

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 31 de JULIO de 2024

## VISTOS:

El Informe N° 000617-2024-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos; Informe Técnico N° 128-2024-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, del Área de Presupuesto y Programación; Memorando N° 001763-2024-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración; Informe N° 000755-2024-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Memorando N° 000844-2024-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001101-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, ROF) del INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto; así como, las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Jefatural N° 350-2023-J/INEN de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el numeral 20.1, artículo 20° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, indica que, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 400 000 000,00 (CUATROCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumpla de manera conjunta los literales a) y b) del precitado numeral;

Que, el numeral 1.1, artículo 1° del Decreto Supremo N° 0137-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; prescribe, "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el importe de S/ 3 123.00 (TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, mediante Memorando N° 001763-2024-OGA/INEN, la Oficina General de Administración; eleva el Informe N° 000617-2024-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, que contiene el Informe Técnico N° 128-2024-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, del Área de Presupuesto y Programación, proporcionan la información para la incorporación al Presupuesto Institucional a nivel de Categoría presupuestaria, Actividad y Clasificador de Gasto; conforme, al marco normativo precitado;

Que, con Memorando N°000844-2024-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, brinda conformidad y remite el Informe N°000755-2024-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico; en el que, se informa que, procede la incorporación de los recursos autorizados; de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 0137-2024-EF;

Que, en tal sentido resulta necesario incorporar en el presupuesto institucional del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de **S/ 3 123.00 (TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 00/100 SOLES)** en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Planeamiento Estratégico; Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad, con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA; y, el literal x) del Artículo 9° del ROF del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, artículo 1° del Decreto Supremo N° 0137-2024-EF, hasta por la suma de S/ 3 123.00 (TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 00/100 SOLES) para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2024, orientado a financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 20.1, artículo 20° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:	EN SOLES	
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	<b>: GOBIERNO CENTRAL</b>	
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 APNOP	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000991 Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios	3 123.00
GENERICA DE GASTO	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones	3 123.00
	=====	
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>3 123.00</b>	
	=====	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4., artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.



**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



